



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Tlalpan, Ciudad de México a 06 de mayo del 2024  
TLALPAN 2021-2024 AT/DGA/ 1276 /2024

LIC. LUIS GUILLERMO FRITZ HERREYRA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN TLALPAN  
PRESENTE.

09 MAY 2024  
ANEXOS:  
Dirección de Capital Humano  
**RECIBIDO**  
Nancy 13:31

En atención al oficio SCG/DGCOICA/DCOICA/A/OIC-TLA/314/2024, de fecha veintinueve de abril del dos mil veinticuatro, dirigido al encargado de despacho en la Alcaldía la Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García, a través del cual remite resolución administrativa con expediente número OIC/TLA/D/0143/2023/PRA-11, en la que se determinó imponerle una sanción consistente en una amonestación privada a la servidora pública Nayeli Martínez Salazar, y en un plazo no mayor a diez días hábiles, se remita al Órgano Interno de Control copia certificada del documento que acredite la aplicación de la sanción administrativa impuesta a la ciudadana; al respecto le informo lo siguiente:

Sobre el particular ésta Dirección General toma conocimiento de la resolución administrativa que nos ocupa, y se aplicó la sanción administrativa impuesta a la C. Nayeli Martínez Salazar, consistente en amonestación privada, quien ocupaba el cargo al momento de los hechos como Jefa de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, llevándose a cabo el protocolo el día tres de mayo del año en curso, cumplimiento a lo ordenado.

Para dar constancia de lo antes expuesto, adjunto copia certificada de la Amonestación Privada de la C. Nayeli Martínez Salazar, para los efectos legales a que haya lugar; el cual se integra con la resolución administrativa OIC/TLA/D/0143/2023/PRA-11 en original en su expediente laboral del servidor público, que se encuentran en el archivo al resguardo en la Dirección de Capital Humano de ésta Alcaldía.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ  
gnajerag@tlalpan.cdmx.gob.mx

SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD GENERAL  
09 MAY 2024  
RECIBIDO  
EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN  
HOR: 12:58

Ccp.- Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García.- Encargado del Despacho de la Alcaldía Tlalpan.  
Lic. Jesús Joel Olivera Falcón.- Director de Capital Humano.

Turno DGA: 2743 DCH: 151 C. Gestión: 24-00-11

MGM ARG JJOF

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024  
Dirección General de Administración

13:25 13 MAYO 2024  
HOR: ANEXOS

**RECIBIDO**

Calle Moneda S/N, Callejón de Capasco, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024  
Oficina de la Alcaldía  
Anexo: una certificación y hoja  
13:40 09 MAYO 2024  
HOR: ANEXOS  
**RECIBIDO**

Tlalpan, CDMX, a 03 de mayo del 2024

En atención al oficio SCG/DGCOICA/DCOICA "A"/OIC-TLA/314/2024 de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro, signado por el Titular del Órgano Interno de Control en esta Alcaldía, por medio del cual remite al Encargado del Despacho de la Alcaldía Tlalpan, la resolución administrativa de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro, emitida dentro del expediente número OIC/TLA/D/0143/2023/PRA-11 instruido en contra de la ciudadana Nayeli Martínez Salazar con registro federal de contribuyentes MASN9411272B8, quien al momento de los hechos que se le atribuye se desempeñaba como Jefa de Unidad Departamental de Atención a la Juventud en la Alcaldía Tlalpan; resolución que en su parte medular ordena lo siguiente:-----

-----RESUELVE-----

SEGUNDO. Se determina que para efectos de las responsabilidades a que alude el Título Cuarto Constitucional la ciudadana Nayeli Martínez Salazar, quien al momento de los hechos que se le atribuye, tenía el carácter de servidor público conforme a los Considerandos TERCERO de la presente resolución.-----

TERCERO.- Se determina que la ciudadana Nayeli Martínez Salazar, es administrativamente responsable de haber contravenido las obligaciones previstas en el artículo 49, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de acuerdo a los razonamientos lógico jurídicos precisados en el Considerando SEXTO de la presente resolución, por lo que se le impone a la ciudadana Nayeli Martínez Salazar, la sanción administrativa consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA en términos de lo dispuesto en el artículo 75 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la cual se aplicará de conformidad con el artículo 77, 208, fracción XI y 221 el ordenamiento legal precitado.-----

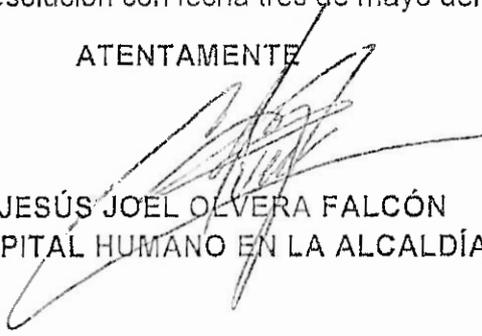
En razón de lo anterior, se lleva a cabo en cumplimiento de la resolución de referencia, la sanción ordenada en el resolutivo TERCERO, el cual consistente en:

### AMONESTACIÓN PRIVADA

A la C. NAYELI MARTÍNEZ SALAZAR, para ello se cita a la trabajadora en esta fecha en las instalaciones que ocupa esta Dirección, a efecto de dar lectura a los numerales segundo y tercero del resolutivo, constancia que se deberá agregar en su expediente laboral.

Una vez ejecutada la sanción impuesta, esta Dirección de Capital Humano hace constar que se dio cabal cumplimiento a la resolución con fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

  
LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN  
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO EN LA ALCALDÍA TLALPAN

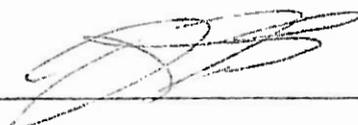
ME DOY POR ENTERADA DE LA AMONESTACIÓN PRIVADA

Nombre

Firma

Fecha

c. Nayeli Martínez Salazar



03/ Mayo /24

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.---

-----CERTIFICA-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, ESCRITA POR UNA SÓLA CARA, MISMA QUE CORRESPONDE A LA CONSTANCIA DE AMONESTACIÓN PRIVADA DEL C. NAYELI MARTÍNEZ SALAZAR, QUE CONCUERDA EXACTA Y FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE LABORAL, QUE SE ENCUENTRA EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES, DE LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN; EL DOCUMENTO SE TUVO A LA VISTA PARA SU COTEJO Y RÚBRICA, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA CONSTAR DE LO ACTUADO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ

Dirección General de Administración

CERTIFICACIÓN

COTEJÓ, RUBRICÓ Y SELLO  
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO

LIC. JESÚS JOEL OLIVERA FALCÓN

MGM/ ARG



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
TLALPAN  
2021-2024  
Oficina de la Alcaldía

19:30  
HORA

30 ABR. 2024

FOJAS  
Sobre Remo  
ANEXOS

001911  
1-911



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**RECIBIDO**

RECIBE: Res

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS.  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN

Ciudad de México, a 29 de abril de 2024  
OFICIO: SCG/DGCOICA/DCOICA "A"/OIC-TLA/314/2024  
ASUNTO: Se Notifica Resolución

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
ALCALDÍA TLALPAN  
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 208 fracción XI y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, remito a usted copia con firma autógrafa de la resolución administrativa de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, misma que se anexa al presente, emitida por el suscrito, en mi calidad de Autoridad Resolutora, dentro del expediente OIC/TLA/D/0143/2023/PRA-11, en la que se determinó imponerle una sanción consistente en una AMONESTACIÓN PRIVADA, con fundamento en el artículo 75, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la cual se aplicará de conformidad con el artículo 77, 208, fracción XI y 221 el ordenamiento legal precipitado, lo anterior se hace de su conocimiento en cumplimiento al resolutivo SEXTO de la citada resolución:

SERVIDOR PÚBLICO	SANCIÓN
NAYELI MARTÍNEZ SALAZAR	AMONESTACIÓN PRIVADA

Asimismo, con fundamento en el artículo 271, fracción III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo no mayor de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a este Órgano Interno de Control, copia certificada del documento que acredite la aplicación de la sanción administrativa impuesta al ciudadano antes mencionado, o en su caso la imposibilidad de llevar a cabo la aplicación de la misma, acompañando las constancias documentales en copia certificada que así lo acrediten.

Por último, se hace de su conocimiento que la información contenida en este oficio, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII; 169, 186 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3 fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXVI, 9, 16, 25, 26, 37, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS.  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN



**2024**  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**  
PRESIDENTE DEL PRIMER GOBIERNO  
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO  
DEL MAYA

aplicables de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México. En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables.

Sin otro particular,  
**ATENTAMENTE**

LIC. LUIS GUILLERMO FRITZ HERRERA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

Elaboró: Nadia Rubi Rafael Morales

